

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 299-2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

09 OCT 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 744 -2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 30 de septiembre del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Memorando N° 2001-2024-GOREMAD/GGR, con fecha de recepción 14 junio de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 213-2024-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 06 de junio de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 781-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO, con fecha de recepción 05 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 045-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO-CRLO/ERRC-VAVA, de fecha 04 de junio de 2024, emitido por la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto; el Oficio N° 173-2024-GOREMAD/ORAJ-OC, de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por el Director de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 015-2024-GOREMAD/ORAJ-OC-IC-CF/LLTC, de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por la Conciliador Financiero de Obras; el Oficio N° 265-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO, de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 043-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO-CRLO/ERRC-VAVA, de fecha 15 de mayo de 2024; emitido por la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructuras debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, es preciso señalar que la liquidación de un proyecto consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y que tiene por finalidad determinar, principalmente el costo total del proyecto y el saldo económico que puede ser a favor o en contra de la Entidad, por lo que en ese sentido, cabe puntualizar que el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de la cuenta, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias, Así mismo cabe señalar que en la liquidación deben considerarse todos los ajustes, mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total del proyecto.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 056-2012-GOREMAD/GGR, de fecha 23 de abril del 2012, el Gobierno Regional de Madre de Dios, resuelve APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Asociación de Productores Agropecuarios El Progreso del Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata - Región Madre De Dios", código de SNIP N° 140893, con un presupuesto total de **S/. 174,743.62 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 62/100 soles)**.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 091-2024-GOREMAD/GRI, de fecha 02 de mayo de 2024, se resuelve CONFORMAR la Comisión de Liquidación Técnico Financiera por Oficio, del Proyecto de inversión Pública: "Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Asociación de Productores Agropecuarios El Progreso del Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata - Región Madre De Dios", con Código Único de Inversiones N° 2113631, quedando integrada por: Presidente: Ing. Civil ELVIS RENE RUIZ CONDORI; Miembro: CPC. VÍCTOR AMADOR VARGAS ARMAS; Miembro: Ing. Electricista JAMIL MIGUEL MENDOZA TORREN; asimismo, encarga a la Comisión de Liquidación Técnico Financiera por Oficio, que realice la Liquidación, del Proyecto "Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Asociación de Productores Agropecuarios El Progreso del Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata - Región Madre De Dios", con Código Único de Inversiones N° 2113631.

Que, las Liquidaciones de Obra por Administración Directa, deben enmarcarse en el procedimiento de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", que en su numeral 11° del artículo 1° establece: "Concluida la obra, la entidad designara

una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad. De ser el caso". Así mismo, el numeral 12 del artículo 1° de la norma en mención señala: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, de conformidad con el numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución de la Contraloría de la República N° 195-88-CG- "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" que prescribe; *"Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. La misma Comisión revisará la memoria descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso"*. Y la Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR que aprueba la Directiva N° 01-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio"; teniendo presente las normas en mención se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto; **"Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Asociación de Productores Agropecuarios El Progreso del Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata - Región Madre De Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2113631, ejecutado en el periodo: junio 2012, hasta el mes de octubre del 2014; suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera de fecha 15 de mayo del 2024, por el importe de **S/. 152,558.71 soles**, con participación, de los miembros de la Oficina Regional de Administración, responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, y los miembros de la Comisión de Liquidación Técnico Financiero por Oficio, del Proyecto Inversión con CUI N° 2113631, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del Presupuesto Ejecutado para lograr las metas programadas; cuya cadena funcional programática, es la siguiente:



Nombre del Proyecto	: "Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Asociación de Productores Agropecuarios El Progreso del Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata - Región Madre De Dios", con Código Único de Inversiones N° 2113631.
Pliogo	: 454 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ubicación Localidad	: Asociación de Productores Agropecuarios El Progreso
Distrito	: Inambari.
Provincia	: Tambopata.
Región	: Madre de Dios.
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios.
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.

Que, de conformidad con el literal de i) del numeral 3.1 del Capítulo III – Título I, de la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio de 2017, establece que: *"La Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública, debe estar integrada, por lo menos con un Profesional Colegiado o Especialista, que corresponda a la naturaleza de la meta, un Contador Público Colegiado y el Supervisor (o Inspector), quienes elaboraran el Acta de Recepción de la ejecución física y la documentación financiera de la fase de proyecto, de acuerdo al contenido en el informe técnico financiero final de la ejecución, el mismo que formará parte sustentatoria del Informe de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública"*. Asimismo, el numeral 9.1. del Capítulo IX de la precitada Directiva, prevé lo siguiente: *"La Liquidación Técnico - Financiero de un Proyecto de Inversión, está definida como acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras). Sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución, en cumplimiento de metas de infraestructura, productivas, sociales y de gestión, de conformidad con el presupuesto aprobado en el Expediente Técnico, que es elaborado por la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución"*.

Que, teniendo presente las normas en mención, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Asociación de Productores Agropecuarios El Progreso del Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata - Región Madre De Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2113631, en sus componentes técnico y financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el costo real para efectos de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto por

el monto de **152.558.71 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 71/100 soles)**, para efectos del Registro de Cierre de Inversión Formato N° 09, se debe considerar el importe de **S/. 156,601.21 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Uno con 21/100 soles)**, con participación de los miembros de la Oficina Regional de Administración responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, y los miembros de la Comisión de Liquidación Técnico Financiera por Oficio, del PIP con Código Único N° 2113631, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 781-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO, con fecha de recepción 05 de Junio 2024 (emite su aprobación), y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 213-2024-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 06 de junio del 2024, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto, "**Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Asociación de Productores Agropecuarios El Progreso del Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata - Región Madre De Dios**"; revisado y evaluado por la Sub gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Por lo que solicita se apruebe mediante acto resolutivo, recomendando a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considere lo señalado en el Informe N° 045-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO-CRLO/ERRC-VAVA; el Proyecto de Inversión Pública, tiene el siguiente detalle:

Pliego	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios
Código SNIP	: N° 140893
Código Unificado	: N° 2113631
Nombre del PIP	: " Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Asociación de Productores Agropecuarios El Progreso del Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata - Región Madre De Dios "
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios.
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.
Presupuesto Aprobado (Exp. Téc.)	: S/. 174,743.62 (R.G.G.R. N° 056-2012-GOREMAD/GGR)
Plazo de Ejecución Programado	: 45 DC, fin de termino contractual: 05-Abr.-14.
Conclusión Programada	: 05 de abril del 2014.
Fecha Real de Conclusión de Obra	: 31 de marzo de 2014 (según asiento N° 036, de cuaderno de obra N° 01).
Plazo Real de Ejecución	: 40 días calendarios

Que, la Conciliación Financiera del Proyecto, viene a ser el proceso analítico ejecutado con el propósito de determinar el costo de inversión real asumido por el proyecto y determinándose si el uso de los recursos asignados se ha llevado en forma adecuada, esta acción debe realizarse con responsabilidad atribuida a la Comisión de Liquidación Técnico Financiera por Oficio, del Proyecto, Oficina Regional de Administración y Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora responsable del Proyecto de Inversión Pública.

Que, mediante Acta de Conciliación Financiera de fecha 15 de mayo del 2024, se reunieron en el local de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, los miembros de la Oficina Regional de Administración, responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, con los miembros de la Comisión de Liquidación Técnico Financiera por Oficio, del Proyecto de Inversión: "**Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Asociación de Productores Agropecuarios El Progreso del Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata - Región Madre De Dios**", ejecutado en el periodo: junio 2012, hasta el mes de octubre 2014, la Comisión de Liquidación Técnico Financiera por Oficio, conformada mediante Resolución Gerencial Regional N° 091-2024-GOREMAD/GRI, de fecha 02 de mayo de 2024, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del Presupuesto Ejecutado para lograr las metas programadas y aprobada con Código SNIP N° 140893, y Expediente Técnico, aprobado con RGGR N° 056-2012-GOREMAD/GGR, la misma que se presenta de la siguiente manera:

2.2 ANTECEDENTES PRESUPUESTALES

PLIEGO	: 454 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
PROYECTO	: 2113631 "INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES ECOLÓGICOS EM LA ASOCIACIÓN PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL PROGRESO DEL DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA – REGIÓN DE MADRE DE DIOS".
FINALIDAD	: 0000741 ELECTRIFICACIÓN PANELES SOLARES
AÑO	: 2012 + 2013 + 2014

AÑO	SEC. FUN.	ASIGNADO	EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO
2012	128	7,953.00	7,952.50	0.50
2013	231	148,992.00	70,995.30	77,996.70
2013	242	17,799.00	17,324.66	474.34
2014	156	51,303.00	51,301.70	1.30
2014	265	9,747.00	9,027.05	719.95
TOTAL		235,794.00	156,601.21	79,192.79

2.5 RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GLOBAL

PLIEGO : 454 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 PROYECTO : 2113631 "INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES ECOLÓGICOS EM LA ASOCIACIÓN PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL PROGRESO DEL DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA – REGIÓN DE MADRE DE DIOS".
 FINALIDAD : 0000741 ELECTRIFICACIÓN PANELES SOLARES.
 SEC FUNC : 0128-AÑO-2012+0231+0242-AÑO-2013+(0156+0265-AÑO-2014).
 FTE. FTO. : 00 RECURSOS ORDINARIOS
 AÑO : 2012 + 2013 + 2014.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL					TOTAL GENERAL
		2012	2013		2014		
		META-128	META-231	META-242	META-156	META-265	
2.6.2.3.3.4	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-PERSONAL			17,067.85	33,294.50	9,027.05	59,389.40
2.6.2.3.3.5	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-BIENES		68,795.30	256.81	13,187.00		82,239.11
2.6.2.3.3.6	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-SERVICIOS		2,200.00		3,970.20		6,170.20
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS				850.00		850.00
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	7952.50					7,952.50
	TOTAL	7,952.50	70,995.30	17,324.66	51,301.70	9,027.05	156,601.21
MENOS	ACTA DE INTERNAMIENTO BIEN PATRIMONIAL RSN°1921-C/PN°2935-AÑO-2014				-850.00		-850.00
MENOS	INTER SALDO MATERIAL DE OBRA RSN°9736, CPN°1550-AÑO-2023		-2,012.50				-2,012.50
MENOS	INTERN SALDO COMBUSTIBLE DE OBRA RSN° 1637, CPN° 2001-AÑO-2014				-1,180.00		-1,180.00
		7,952.50	68,982.80	17,324.66	49,271.70	9,027.05	152,558.71

2.6 INFORME FINAL VALORIZADO VS FINANCIERO

PLIEGO : 454 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 PROYECTO : 2113631 "INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES ECOLÓGICOS EM LA ASOCIACIÓN PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL PROGRESO DEL DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA – REGIÓN DE MADRE DE DIOS".
 FINALIDAD : 0000741 ELECTRIFICACIÓN PANELES SOLARES.
 SEC FUNC : 0128-AÑO-2012+0231+0242-AÑO-2013+(0156+0265-AÑO-2014).
 FTE. FTO. : 00 RECURSOS ORDINARIOS
 AÑO : 2012 + 2013 + 2014.

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
A	VALORIZACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO	179,241.84
	VALORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	152,890.13
	VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	17,324.66
	VALORIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	9,027.05
B	COSTO FINANCIERO DEL PROYECTO	152,558.71
	COSTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	126,207.00
	COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	17,324.66
	COSTO DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	9,027.05
	DIFERENCIA	26,683.13
	RATIO	1.1749040

ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

- El Proyecto: "Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Asociación de Productores Agropecuarios El Progreso del Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata - Región Madre De Dios", código de SNIP N° 140893, tiene un presupuesto total de **S/. 174,743.62 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 62/100 soles)**, el cual está aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 056-2012-GOREMAD/GGR.
- El Proyecto desde su inicio cuenta con sus Resoluciones Aprobación.

OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

OBSERVACIONES DEDUCIBLES:

- Se ha determinado el importe de bienes patrimoniales adquiridos con presupuesto del proyecto de acuerdo al acta de internamiento, debidamente firmada por el responsable del almacén, el jefe de la Oficina de Control Patrimonial del GOREMAD, y los responsables de la ejecución de la obra, el cual suma un total de **S/. 850.00 (Ochocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, que serán deducidos de la determinación del costo del proyecto del presente Expediente de Liquidación.
 - se cuenta con el anexo N°01, donde se visualiza una (1) acta de internamiento al almacén de la Oficina de Control Patrimonial por la cantidad de **s/850.00**, que fueron adquiridos con presupuesto de la obra "Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Asociación Agropecuarios El Progreso del Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata-Región Madre de Dios", el monto de **S/. 850.00**, será deducido del monto total del proyecto.

Anexo N° 01.

N°	FECHA	DOCUMENTO	MONTO
1	30/03/2014	ACTA DE INTERNAMIENTO N°01-2014-BIENES PATRIMONIALES	850.00
TOTAL			850.00

- Se ha determinado el importe de los saldos de materiales de obra, de acuerdo al acta de internamiento al almacén ex casa, debidamente firmada por los responsables del almacén del GOREMAD, y los responsables de la obra, el cual suma un total de s/ 3,192.50 (tres mil ciento noventa y dos con 50/100 soles), que serán deducidos de la determinación del costo del proyecto del presente Expediente de Liquidación.
 - Se cuenta con el anexo N°02, donde se visualiza un (2) acta de internamiento al almacén central de saldo de materiales nuevos por la cantidad de s/3,192.50, que fueron adquiridos con presupuesto de la obra "Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Asociación Agropecuarios El Progreso del Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata-Región Madre de Dios", pero que, al término de la obra, estos no fueron utilizados en la obra, el monto de s/3,192.50, será deducido del monto total del proyecto.

Anexo N° 02.

N°	FECHA	DOCUMENTO	MONTO
1	30/03/2014	ACTA DE INTERNAMIENTO N°01-2014-SALDO DE MATERIALES DE OBRA	2,015.50
	26/06/2014	ACTA DE INTERNAMIENTO N°02-2014-SALDO DE MATERIALES DE OBRA	1,180.00
TOTAL			3,192.50

CONCLUSION

- La presente Liquidación Técnica y Financiera se realiza en cumplimiento de la Directiva N° 001 2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO "Directiva para la Liquidación Técnico Financiera y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio, Ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios". El cual fue aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR de fecha 26 de junio del 2017.
- Para realizar la Liquidación de proyecto se tomó en consideración los documentos encontrados a la fecha de la Liquidación en las Oficinas de Contabilidad, Tesorería, y documentación proporcionada por la Sub Gerencia de Obras.
- Se sugiere al Gobernador del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobar mediante acto resolutivo, el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera del proyecto de Inversión Pública "Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Asociación de Productores Agropecuarios El Progreso del Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata Región Madre De Dios" Con Código Único N°2113631 por el importe de S/. 152,558.71 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 71/100 Soles). Que corresponde a la Ejecución Financiera Real del Proyecto. Según el siguiente detalle:

COMPONENTE	TOTAL, EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO	DEDUCCIONES INTERNAMIENTO BIENES PATRIMONIALES	DEDUCCIONES INTERNAMIENTO SALDO DE MATERIALES DE OBRA	TOTAL, COSTO REAL DEL PROYECTO.
EJECUCIÓN DE OBRA	130,249.50	-850.00	-3,192.50	126,207.00
SUPERVISION DE OBRA	17,324.66			17,324.66
LIQUIDACIÓN DE OBRA	9,027.05			9,027.05
TOTAL	156,601.21	-850.00	-3,192.50	152,558.71

Así mismo se debe aprobar para efectos del **REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIONES FORMATO N°09** el importe de la Ejecución Financiera del proyecto por S/. 156,601.21 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Uno con 21/100 Soles). El cual esta concordado con el Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI, y comprende todos los componentes del proyecto (Ejecución de Obra, Supervisión de Obra y liquidación de obra).

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a la oficina de control patrimonial, la implementación de mejores controles, respecto a las adquisiciones de bienes patrimoniales realizadas con presupuesto de las obras, y que son internados al finalizar la ejecución de las obras.
- Se recomienda a la oficina de control patrimonial, la implementación de mejores controles, respecto a los préstamos y/o transferencia de bienes patrimoniales de otras obras y que son asignados a los responsables de obras que están en ejecución, pero que, a la conclusión de estas obras, no se visualiza documentariamente la devolución de los bienes patrimoniales.

En muchos casos se interna en la misma acta de internamiento bienes patrimoniales que fueron adquiridos con presupuesto de la obra, y bienes patrimoniales que fueron transferidos en calidad de préstamo, y no por separado como debería hacerse, esta modalidad de internamiento distorsiona totalmente los controles de ingreso y de salida, y el proceso de baja según su estado de conservación.



3. Se recomienda a la oficina de abastecimiento y servicios generales, la implementación de mejores controles, respecto a la adquisición con presupuesto de la obra, de materiales de construcción y diversos insumos, y posterior internamiento de saldo de materiales de obra nuevos no utilizados al finalizar la ejecución de las obras.
4. Se recomienda a la oficina de abastecimiento y servicios generales, la implementación de mejores controles, respecto a los prestamos y/o transferencia de saldos de materiales internados en el almacén central -ex ecasa, por las obras que han concluido su ejecución, y que posteriormente son solicitados por las obras que están en ejecución.

En muchos casos se interna en la misma acta de internamiento de saldo de materiales de obra, y no por separado como debería hacerse, esta modalidad de internamiento distorsiona totalmente los controles de ingreso y de salida

Que, tomando en cuenta lo referido en los párrafos precedentes, es la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera por Oficio, solicitan se formule el acto resolutivo de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto: **"Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Asociación de Productores Agropecuarios El Progreso del Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata - Región Madre De Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2113631, en observancia a lo prescrito en el artículo 119° y 130° del Reglamento de Organización Funciones – ROF del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2012-GRMDD/CR, que establece: *"Que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de dirigir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de infraestructura considerados en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios y que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es responsable de dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios"*.

Que, de acuerdo a los argumentos expresados en los párrafos precedentes y estando conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley General de Procedimiento Administrativo, que establece: *que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho*, resulta pertinente la emisión del acto resolutivo por el cual se apruebe la Liquidación Técnica Financiera del PIP: **"Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Asociación de Productores Agropecuarios El Progreso del Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata - Región Madre De Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2113631, practicada por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Comisión de Liquidación Técnico Financiera por Oficio, del Proyecto en mención, por el Costo Real de ejecución del Proyecto por la suma de **S/ 152.558.71 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 71/100 soles)**, y para efectos del Registro de **Cierre de Inversión Formato N° 09**, se debe considerar el importe de **S/. 156,601.21 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Uno con 21/100 soles)**. La documentación que sustenta el Informe de Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, materia del presente, consta de 02 Anillados: 01 ejemplar Información Técnica: numerado del 001 al 110, incluye información digital CD; 01 ejemplar Información Financiera y Conciliación Financiera: numerados del 001 al 178.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Asociación de Productores Agropecuarios El Progreso del Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata - Región Madre De Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2113631, ubicada en la Asociación de Productores Agropecuarios El Progreso; Distrito de Inambari; Provincia de Tambopata; Región de Madre de Dios; proyecto ejecutado en el periodo de diciembre 2009, hasta el mes de diciembre del 2012, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, con una inversión real total de **S/ 152.558.71 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 71/100 soles)**, en merito a lo expuesto en el análisis del presente Informe.

Así mismo, la comisión de Liquidación Técnico Financiera por Oficio, indica que, desde la finalización de la ejecución de la Obra, que data desde el año 2014, han transcurrido 10 años a la fecha, además nos indican los directivos actuales, que ahora ya se cuenta con energía eléctrica proveniente de la empresa presentadora de servicios Electro Sur Este S.A.A, además dado la vida útil de los equipos que se instalaron

ya no existen, como también muchos beneficiarios ya no viven en la asociación, sino que, en otros lugares, en tal razón no se ha verificado ni suscrito el acta verificación física de obra ya que se encuentra en propiedad privada. (Anillado, Información Técnica, folio N° 081).

ARTICULO SEGUNDO.- Para efectos del Registro de Cierre de Inversiones FORMATO N° 09, se debe considerar el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto por el monto de **S/. 156,601.21 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Uno con 21/100 soles).**

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones consignadas en el Acta de Conciliación Financiera de fecha 15 de mayo del 2024, respecto a las observaciones señaladas en la mencionada acta.

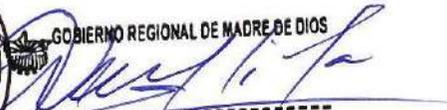
ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, que por intermedio de la Dirección de Contabilidad efectúe la Reclasificación Contable del importe consignado en el Artículo Segundo de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR, copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de deslinde de responsabilidades si es que las hubiera, de acuerdo a las observaciones, recomendaciones y conclusiones existentes en el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Asociación de Productores Agropecuarios El Progreso del Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata - Región Madre De Dios", con Código Único de Inversiones N° 2113631.

ARTICULO SEXTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO SEPTIMO.- PONER, en conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
G.P.C. JOSÉ JULIO VINELLI VEGA
GERENTE GENERAL (*)